

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA**SUBASTA DE PASTOS**

320

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA, el plan de aprovechamientos de pastos del monte denominado "Baldíos o Eriales" y "Las Santitas" propiedad del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba y sitos en su término municipal, consorciado con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado (hoy ICONA) para su ejecución durante el año forestal de 1984, se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y hora de las trece, en la forma que a continuación se detalla.

En la Alcaldía de Arenzana de Arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado de ICONA, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 250 reses lanaras en 120 Has. en el precio de tasación de 45.000 pts. más 3.648 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos supone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el ICONA, que se encuentran a disposición de quien lo solicite en las Oficinas de ICONA sitas en la calle Belchite, 2-1.ª planta, Logroño y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de pliegos para optar a la subasta, y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Arenzana de Arriba, 27 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**Anuncio de convocatoria de oposición libre de una plaza de Guardia Municipal**

147

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 1983, se convoca oposición libre de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Arnedo, 7 de enero de 1984.

El Alcalde,

Bases reguladoras de oposición libre para la plaza de Guardia Municipal

Primera.— Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de Guardia Municipal de esta Corporación, vacante en la plantilla de personal e integrada en el grupo de Administración especial, con el índice de proporcionalidad 4 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dicho índice.

Segunda.— Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunirse todas y cada una de las condiciones exigidas aportándose a la misma certificación que acredite reunir las condiciones de la norma h) de la base segunda. Estarán debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de Entradas, del Ayuntamiento, junto con resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo se hará constar en la solicitud que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Cuarta.— Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, dando plazo de quince días para reclamaciones. Convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos, que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Ayuntamiento podrá publicar conjuntamente con la lista definitiva —o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional—, la composición del Tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.— El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un técnico del Ayuntamiento de Arnedo.

La personalización del Tribunal, que igualmente se publicará en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, junto con la determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Esta publicación que podrá conectarse con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

Sexta.— Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sea conjunta, se realizará un sorteo cuyo resultado también se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios.

Los ejercicios del Concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, y la resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas en un plazo de 30 minutos.